 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 98-2020	Única Versión Diciembre 14 de 2020
		Página 1 de 2

"Mediante la cual se otorgan Apoyos Especiales para los estudiantes de la Universidad Central"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de noviembre del 2010 el gobierno y los rectores de las instituciones de educación superior del país firman el "Acuerdo Nacional para disminuir la deserción estudiantil en educación superior", el cual compromete tres ejes fundamentales: el fortalecimiento de la financiación de la educación superior, la nivelación académica de los estudiantes y la promoción de la orientación vocacional y del bienestar.

En el marco de lo anterior, la Universidad Central ha considerado pertinente apoyar la formación en pregrado de trabajo social, mediante apoyos especiales que aquí se otorgan.

Que según acuerdo No. 17 – 2020 de Abril 28 de 2020 emitido por el Consejo Superior, se actualizan las funciones del Comité de Becas y unifican las normas relacionadas con la asignación de Becas a los estudiantes de la Universidad Central en los programas de pregrado y posgrado ofrecidos en modalidad presencial y virtual.

Que de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo segundo del citado acuerdo, La Universidad otorgará beneficios de Apoyos Especiales "a los estudiantes de pregrado y posgrado que hayan logrado buenos promedios del período académico ponderado por créditos del semestre inmediatamente anterior cursado. Será competencia del Comité de Becas la presentación de criterios específicos para asignación de estos apoyos, que se aprobarán mediante Resolución Rectoral. Quien reciba este beneficio, será exonerado del pago de un porcentaje del valor de la matrícula a determinarse por el Comité de Becas de acuerdo con la resolución pertinente".

Que le comité de becas determinó que se otorgaran apoyos especiales al programa de pregrado en trabajo social con la finalidad de fortalecer y estimular el ingreso, permanencia y graduación exitosa de los estudiantes.

Que mediante Resolución Rectoral N° 87 de 2020, se establecieron los criterios para la asignación de becas bajo la modalidad de apoyos especiales.

En mérito de lo anterior,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder apoyo especial del **30%** para cursar estudios durante el primer ciclo académico de 2021, a los estudiantes que a continuación se relacionan:

ESCUELA DE CUIDADO Y TRABAJO SOCIAL

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Beneficio
1	1007395513	DIAZ GUIO MARIA PAULA	4	30%

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 98-2020	Única Versión Diciembre 14 de 2020
		Página 2 de 2

Nº	Nº Identificación	Apellidos y Nombres	Nivel	Beneficio
2	1015476329	AREVALO LEON MICHELLE CAMILA	5	30%
3	1010246710	BENITEZ RAMOS MARIA PAULA	5	30%
4	1000796363	MARIN FORERO ALEJANDRA	6	30%

ARTÍCULO SEGUNDO: El beneficio será aplicado para cubrir la matrícula y no tendrá reembolsos, ni sustitución en dinero. El beneficio no aplica para cursar Opción de Grado. ni cursos intersemestrales.

ARTÍCULO TERCERO: Es requisito para la renovación del beneficio en el semestre académico posterior, que los estudiantes relacionados anteriormente cumplan con las horas de servicio social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

JAIME ARIAS RAMIREZ
Rector

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Comité de Becas

OSCAR LEONARDO HERRERA SANDOVAL
Comité de Becas

MARIA DEL PILAR ANGARITA ANGARITA
Comité de Becas

MIGUEL ANGEL CORDOBA
Comité de Becas

FABIOLA CARREÑO ARAGON
Comité de Becas